NACIONAL	Imprenta Nacional de Colombia **REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**	GA-FO-1 18/09/2024 Versión 6

Fecha de la Solicitud: 2026-03-03 10:29:13

Solicitud: **20261610007223**

Dependencia: **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN**

Coordinador área solicitante: **WILLIAM ALBERTO GUERRERO ESPINEL**

Requerimiento para adquisición de: BIENES

1. **Objeto del contrato**

Contratar el suministro de Polipropileno Dry para el proceso productivo de la Imprenta Nacional de Colombia de conformidad con las características y necesidades técnicas requeridas por la Entidad (monto agotable.)

2. **Condiciones técnicas** *(Descripción detallada y específica de las condiciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, donde se indique: unidad de medida, ítems, cantidades y los servicios conexos y/o necesarios para cumplir con el objeto de la contratación).*

Descripción del bien o servicio	***Unidad de Medida****	***Cantidad****	***Precio unitario según estudio de mercado SIN IVA***	***Precio total según estudio de mercado SIN IVA***
POLIPROPILENO DRY MATE 20 MICRAS ROLLO ANCHO ENTRE 27 Y 73 CMS	KILO	1	$ 16.500	$ 16.500
POLIPROPILENO DRY BRILLANTE 20 MICRAS ROLLO ANCHO ENTRE 27 Y 73 CMS	KILO	1	$ 16.000	$ 16.000

**** Cuando aplique***

Parágrafo: *La naturaleza del contrato a suscribir será de "MONTO AGOTABLE", por lo tanto, la Imprenta Nacional de Colombia, de acuerdo con sus necesidades, podrá solicitar los bienes y/o servicios que requiera de conformidad a los ítems descritos en el punto 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO*

Parágrafo: En caso de que la imprenta Nacional de Colombia requiera materiales de características diferentes a los contenidos en el anterior Anexo, de acuerdo con el objeto del contrato (SUMINISTRO DE POLIPROPILENO DRY PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA – TIPO BOLSA), se solicitará al contratista por medio del supervisor del contrato cotización del mismo. Si el precio cotizado por el contratista se ajusta al valor del mercado, se autorizará la adquisición de dicho producto.

3. Justificación de la solicitud o necesidad en la adquisición del bien o servicio.

La Imprenta Nacional de Colombia en adelante INC, creada en 1905, es una de las instituciones más emblemáticas en la historia administrativa y cultural del país. Desde sus inicios, su misión ha estado orientada a garantizar la producción, edición e impresión de documentos oficiales del Estado, consolidándose como la entidad encargada de difundir la información normativa, legal y administrativa que sustenta la gestión pública. Así, la INC como Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene como objeto la edición, impresión, divulgación y comercialización de documentos, publicaciones e impresos de todas las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011.

El cumplimiento de esta misión exige la adquisición permanente de insumos de materia prima indispensables para el proceso productivo. Dentro de estos, el polipropileno DRY en sus referencias Dry Mate y Dry Brillante 20 micras constituye un insumo estratégico para la elaboración y plastificado de libros, calendarios, revistas y demás productos gráficos requeridos por nuestros clientes. Actualmente, la Entidad no cuenta con contrato vigente para el suministro de esta materia prima, situación que puede afectar la continuidad operativa y el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales.

Con el fin de sustentar técnicamente la necesidad contractual, se realizó el análisis del consumo histórico correspondiente a las vigencias 2024 y 2025. Durante la vigencia 2024 se registró un consumo total de 2.454,51 kilogramos por un valor de $60.823.932,61, mientras que en la vigencia 2025 el consumo ascendió a 3.603,90 kilogramos por un valor de $59.424.235,63, evidenciándose un incremento aproximado del 47 % en el volumen de consumo, principalmente en la referencia Dry Mate.

Del análisis se determinó un consumo promedio mensual aproximado de 300 kilogramos, lo que permite proyectar para una vigencia anual una necesidad base de 3.600 kilogramos. Con el fin de cubrir posibles variaciones en la demanda y garantizar continuidad en la producción, se adiciona un margen técnico del diez por ciento (10 %), estableciendo un requerimiento proyectado de 3.960 kilogramos para la vigencia contractual ordinaria.

Adicionalmente, la Entidad se encuentra actualmente en producción del proyecto editorial del Ministerio de Educación, el cual contempla la impresión y plastificado de **quinientos diecisiete mil (517.000) libros**, lo que genera una necesidad adicional debidamente cuantificada de **2.382 kilogramos** de polipropileno DRY para atender dicho proyecto.

En consecuencia, el requerimiento total estimado para la vigencia contractual corresponde a:

- Necesidad ordinaria proyectada: 3.960 kg
- Necesidad adicional proyecto Ministerio de Educación: 2.382 kg

Total, requerido: 6.342 kilogramos

Para la estructuración del presupuesto oficial, el Área de Adquisiciones mediante *ID 20261610001583* adelantó el correspondiente estudio de mercado solicitando mediante correo electrónico a veinte (20) empresas las cotizaciones para el suministro de ***Polipropileno Dry*** del proceso productivo para la Imprenta Nacional de Colombia, en donde allegaron dos (02) cotizaciones los siguientes interesados: SPECIAL SKIN SAS y DISTRISERVICIOS. Por lo anterior, como resultado de dicho análisis, los valores establecidos como

techo unitario por ítem del presente requerimiento corresponden al promedio de los precios cotizados por las empresas participantes. En este sentido, se tuvieron en cuenta las cotizaciones actualizadas para el año 2026, en las cuales se establecieron los siguientes valores unitarios:

- POLIPROPILENO DRY MATE 20 MICRAS ROLLO ANCHO ENTRE 27 Y 73 CMS: $16.235 por kilogramo.
- POLIPROPILENO DRY BRILLANTE 20 MICRAS ROLLO ANCHO ENTRE 27 Y 73 CMS: $15.740 por kilogramo.

Así, conforme al comportamiento histórico del consumo (aproximadamente 85 % Dry Mate y 15 % Dry Brillante), el valor base proyectado para 6.342 kilogramos asciende aproximadamente a: **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS** ($104.216.000). IVA INCLUIDO.

Por lo anterior, el presupuesto para la presente contratación será de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($104.216.000). IVA INCLUIDO.** En consecuencia, el bien solicitado se encuentra previsto en el Plan Anual De Adquisiciones – PAA vigente, identificado con el código B-05-01-01-003-006-03 y el rubro presupuestal SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO. Lo anterior, en cumplimiento de la circular interna, radicada con numero 20261000006173, no obstante, el área de presupuesto será la encargada de confirmar que los datos relacionados correspondan para la posterior emisión del CDP.

En este sentido, en aplicación del principio de planeación y con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato frente a las variaciones macroeconómicas, el valor proyectado debe ajustarse conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para la vigencia inmediatamente anterior. Este ajuste garantiza que el presupuesto refleje condiciones reales de mercado durante la ejecución contractual y cubra posibles variaciones en los costos de suministro. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso corresponderá al valor base proyectado más el ajuste por IPC vigente, garantizando la cobertura integral de la necesidad ordinaria y extraordinaria de producción.

Finalmente, presente contratación responde a una necesidad real, cuantificada y técnicamente sustentada, orientada a garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos productivos de la Imprenta Nacional de Colombia, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Entidad.

3.1. Procesos para adquisición de productos y servicios de comercialización

N°. O. P.	N/A		
N° Cotización	N/A		
No. Contrato Cliente	N/A	Saldo del contrato a la fecha	N/A

3.2. Procesos de apoyo

N/A.

4. Plazos

Plazo de entrega:	Cinco (05) días calendario para medidas convencionales (entre 27 y 73 cm de ancho), después de colocado el pedido mediante correo por el supervisor del contrato. Dos (02) meses para el material que no haya en inventario por tema de importación, después de colocado el pedido mediante correo por el supervisor del contrato
Plazo de reposición:	Tres (03) días calendario a partir del reporte del supervisor del contrato
Garantía:	Seis (06) meses

Nota. Se deberan indicar la calidad de los dias (hábiles o calendario) en los plazos anteriormente indicados. Cuando no se indiquen en el requerimiento o en las cotizaciones presentadas por los oferentes, se entenderan que los dias son calendario.

4.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5. Requisitos técnicos

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HÁBILITANTE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

POLIPROPILENO DRY MATE 20 MICRAS: Presentación: Rollo – Ancho entre 27 cm y 73 cm

1.1. Descripción General: Película de polipropileno biorientado (BOPP) tipo Dry, acabado mate, apta para la fabricación de bolsas impresas y material flexible utilizado en el proceso productivo de la Imprenta Nacional de Colombia.

1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

- **Material:** Polipropileno Biorientado (BOPP)
- **Espesor nominal:** 20 micras (µm)
- **Tolerancia de espesor:** ± 5%
- **Acabado:** Mate (baja reflectividad, efecto satinado)
- **Tratamiento superficial (corona):** Mínimo 38 dinas/cm en una cara, apto para impresión flexográfica, rotograbado u offset UV
- **Ancho del rollo:** Entre 27 cm y 73 cm, según requerimiento de producción
- **Tolerancia de ancho:** ± 2 mm
- **Diámetro interno del mandril:** 3 pulgadas (76 mm)

- **Embobinado:** Uniforme, sin telescopiado, arrugas ni deformaciones
- **Empalmes:** Máximo 1 por rollo, debidamente señalizado
    - **Propiedades mecánicas:** Alta resistencia a la tracción, Buena rigidez estructural. Resistencia al rasgado acorde a uso en bolsa
    - **Propiedades térmicas:** Apto para procesos de sellado térmico
    - **Condiciones del material:** Libre de perforaciones, burbujas, impurezas o contaminación. Bordes uniformes y sin rebabas
- **Aplicación requerida:** Fabricación de bolsas impresas para uso institucional.

2. POLIPROPILENO DRY BRILLANTE 20 MICRAS: Presentación: Rollo – Ancho entre 27 cm y 73 cm

2.1. Descripción General: Película de polipropileno biorientado (BOPP) tipo Dry, acabado brillante, apta para impresión y posterior conversión en bolsas dentro del proceso productivo de la Imprenta Nacional de Colombia.

2.2. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

- **Material:** Polipropileno Biorientado (BOPP)
- **Espesor nominal:** 20 micras (µm)
- **Tolerancia de espesor:** ± 5%
- **Acabado:** Brillante (alta transparencia y brillo óptico)
- **Tratamiento superficial (corona):** Mínimo 38 dinas/cm en una cara
- **Ancho del rollo:** Entre 27 cm y 73 cm
- **Tolerancia de ancho:** ± 2 mm
- **Diámetro interno del mandril:** 3 pulgadas (76 mm)
- **Embobinado:** Compacto, uniforme y estable
- **Empalmes:** Máximo 1 por rollo, debidamente identificado
    - **Propiedades mecánicas:** Alta resistencia a la tracción, Buena elongación, Excelente claridad óptica
    - **Apto para:** Impresión industrial, Sellado térmico
    - **Condiciones del material:** Sin defectos visibles que afecten impresión o sellado. Libre de contaminación y humedad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar Polipropileno Dry (mate y/o brillante) de 20 micras, en rollos con ancho entre 27 cm y 73 cm, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2. Garantizar que el material cumpla con los parámetros de espesor, tratamiento superficial, resistencia mecánica, estabilidad dimensional y aptitud para impresión y sellado, necesarios para el proceso productivo de la Entidad.
3. Entregar el material en presentación en rollo, con mandril de 3 pulgadas (76 mm), embobinado uniforme y sin defectos que afecten su desempeño industrial.
4. Garantizar que el Polipropileno Dry suministrado sea nuevo, de primera calidad y libre de reprocesos.
5. Asegurar que cada lote conserve uniformidad en sus características físicas y químicas.
6. Responder por cualquier defecto de fabricación que afecte la impresión, laminación o sellado del material

7. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos, garantizando continuidad en el suministro para no afectar el proceso productivo.
8. Reemplazar, sin costo adicional, el material que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente defectos que impidan su uso en producción. Realizar la reposición dentro del término establecido por la INC, contado a partir de la notificación de la no conformidad.
9. Proporcionar la ficha técnica del producto al inicio del contrato y cuando se presenten cambios de fabricación o lote.
10. Brindar asistencia técnica cuando se presenten inconsistencias atribuibles al material suministrado.
11. Asumir los riesgos y costos asociados al transporte hasta el lugar designado por la Entidad.
12. Cumplir con las normas técnicas, de calidad, ambientales y comerciales aplicables a la fabricación y comercialización de películas plásticas de polipropileno. Garantizar la trazabilidad del producto mediante identificación de lotes.
13. Suministrar a la Entidad las cantidades requeridas, de conformidad con los pedidos parciales o totales que se emitan durante la ejecución del contrato, asegurando que el material se entregue en óptimas condiciones, debidamente embalado y protegido para prevenir daños durante su transporte y almacenamiento, y efectuar la entrega en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en el horario establecido de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
14. Garantizar la continuidad y disponibilidad del suministro de Polipropileno Dry durante toda la ejecución del contrato, de manera que no se afecte el proceso productivo de la Imprenta Nacional de Colombia. Para tal efecto, el contratista deberá contar con capacidad operativa, inventarios disponibles, respaldo en producción o abastecimiento, y mecanismos logísticos suficientes que permitan atender oportunamente los requerimientos de la Entidad, aun en casos de contingencias, fallas técnicas, mantenimientos, interrupciones en la cadena de suministro o cualquier situación que pueda afectar la entrega del material, sin que ello implique retrasos en los tiempos pactados ni modificación de las condiciones contractuales.

PARÁGRAFO. El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Imprenta.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto **Anticorrupción**) y sus decretos reglamentarios.
4. Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
5. Tratar la información como activo de la Imprenta Nacional de Colombia acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.

5.1. Experiencia exigida:

El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas durante los ultimo cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. El objeto de las certificaciones allegadas deberá estar relacionado directamente con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial que se pretende contratar por parte de la Imprenta Nacional de Colombia. La certificación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- Fecha de expedición.
- Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- Objeto del contrato.
- Período en el cual se ejecutó el contrato.
- Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.

En caso de que se aplique la subsanabilidad, las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Unión Temporal, la IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES QUE no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada período, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (01) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada

3. **calificación** (para invitación pública):

Criterio de Evaluación	Forma de acreditación	Puntaje
Factor Económico	Menor Precio	800
Factor técnico	Se describe dentro del numeral *6.1. Descripción de calificación.*	200
TOTAL	-	1.000

6.1. Descripción de calificación (si se requiere):

6.1.1. Descripción de calificación factor económico:

FORMA DE ACREDITACIÓN	DESCRIPCIÓN
Menor precio	Se le otorgara un máximo de 800 puntos al menor precio de los ítems, teniendo en cuenta que no se podrá superar el precio techo unitario establecido relacionados en el ***numeral 2 Condiciones técnicas,*** y a los demás oferentes se les asignara puntaje por regla de tres inversa.

NOTA FACTOR ECONÓMICO: Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se enmarca en un proceso bajo la modalidad de *MONTO AGOTABLE*, en el cual se establecen precios unitarios por ítem sin definir cantidades exactas, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado en el presente requerimiento. En consecuencia, no resultan aplicables los criterios de evaluación para la selección de contratistas establecidos en la ***Resolución No. 008 de 2023***, por tratarse de un contrato tipo bolsa.

6.1.2. Descripción de calificación factor técnico:

DESCRIPCIÓN FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
Entrega Preferencial: Se asignará puntaje al proponente que se comprometa formalmente a realizar la entrega total de los bienes solicitados el mismo día hábil en que se reciba la solicitud formal por parte del Supervisor del Contrato. Para lo cual, deberá aportar una certificación o manifestación expresa, suscrita por su Representante Legal, donde conste la aceptación de este plazo de entrega preferencial sin costo adicional para la Entidad.	**Asignación de Puntaje:** Cumple (Entrega el mismo día): 50 puntos. Mantiene plazo estándar: 0 puntos.

Extensión del Plazo de Garantía del Suministro Se asignará el puntaje máximo al proponente que se comprometa formalmente a extender el plazo de garantía de los bienes entregados, bajo las siguientes condiciones: **Incremento Mínimo:** El proponente deberá ofrecer un plazo adicional de **mínimo noventa (90) días calendario** por encima del término de garantía mínima exigido en la presente Invitación Pública. **Acreditación:** Este factor se acreditará mediante una certificación o manifestación expresa, suscrita por el Representante Legal del proponente, la cual debe estar incluida dentro de la oferta técnica.	**Asignación de Puntaje:** Cumple (90 días o más adicionales): 150 puntos. No cumple (Menos de 90 días o no ofrece extensión): 0 puntos.
TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO	200

6. Requisitos Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

El oferente debe adjuntar la declaración juramentada y firmada por el representante legal donde se certifique que:

1. Se realiza un adecuado manejo y disposición final de los residuos ordinarios, RAEES y peligrosos generados como resultado de los procesos utilizados para la prestación del servicio. En caso de existir generación de residuos peligrosos o especiales, deberá entregarse el certificado de disposición final de los mismos por parte de gestor autorizado por la SDA al supervisor del contrato designado.

2. Se compromete a cumplir con los programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

3. Todos los productos, insumos colorantes, pigmentos o tintas utilizados en el proceso de Impresión NO contengan selenio, arsénico, mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente y NO liberen aminas.

4. Los pegamentos y cintas deben ser a base acuosa y, en ningún caso se aceptarán las cintas con respaldo en PVC.

5. Utilización de materiales reciclados o reciclables en Colombia (no se deberá usar poliestireno expandido), para el embalaje de los productos.

6. Cuenta con los programas de uso eficiente de agua y uso racional de energía.

7. Cumple con el control y manejo de sus vertimientos, cumpliendo como mínimo los requerimientos de la legislación ambiental colombiana o regional vigente, en caso de que lo genere.

8. Valor y forma de pago

8.1. Valor estimado de la contratación. Este valor debe estar basado en el estudio de mercado previo a la elaboración del requerimiento y debe incluir IVA.

Valor en letras*	Valor en cifras
CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS IVA INCLUIDO.	**$104.216.000**

En caso de estar exento, excluido o no ser responsable de IVA debe indicarlo

8.2. Forma de pago.

La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los insumos, suministros o productos ingresados a Almacén, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes: La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado; El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria

8.3. Responsable estudio de mercado y No. Radicado

Luis Alberto Rodríguez Torres – Radicado No. 20261610001583

9. **Acuerdo de niveles de servicio ANS** El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

   En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a cinco (05) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

10. Evaluador técnico

Manuel Martínez Jiménez

11. Supervisor y/o interventor del contrato

Se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por:

Miguel Ángel Molina Clavijo

Requiere Interventor: ☐ SI ☑ NO

12. Observaciones especiales del requerimiento:

Dar estricto cumplimiento a la vigente Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías.)

WILLIAM ALBERTO GUERRERO ESPINEL
Coordinador (E) Grupo de Impresión Gráfica

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Subgerente de Producción

OLGA LUCIA RUIZ MORA – Ordenadora del Gasto
Subgerente Administrativa y Financiera